



SECITI/083/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DE LA MORA Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 7, fracción XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2 Que entre sus objetivos destacan los de asesorar y auxiliar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los titulares de las Dependencias, Entidades y a los Órganos Político Administrativos en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología en la Ciudad de México.
- I.3 Que dentro de sus funciones está el ser un organismo de consulta para todas las Dependencias, Entidades y a los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, en todo lo concerniente a ciencia y tecnología; celebrar convenios de asesoría para proporcionarla a los organismos públicos, así como a los particulares, entre otras.
- I.4 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 23, fracciones V y VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, promoverá con la colaboración de las instituciones y sectores que se vinculan con el desarrollo del sistema, el fortalecimiento de la investigación científica, tecnológica y de innovación en la entidad, el desarrollo de programas de estímulo y fomento de la investigación para fortalecer la formación de nuevos investigadores, incluida la asignación de recursos financieros, así como la administración de una partida presupuestal que será destinada al impulso de la investigación científica, tecnológica y social.
- I.5 Que el Mtro. David García Junco Machado, en su carácter de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México funge como representante legal de "LA SECRETARÍA", calidad que acredita con el nombramiento otorgado a su favor



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en fecha 16 de octubre de 2017.

- I.6 Que dicho proyecto fue ingresado a “**LA SECRETARÍA**” través de la Convocatoria 2017 para presentar proyectos de investigación y desarrollo enfocados a resolver problemas específicos de la Ciudad de México, así como su nota aclaratoria, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 12 y 18 de enero del año 2017, respectivamente; mismo que fue evaluado y designado viable a ser apoyado por el grupo de evaluadores expertos, de conformidad a la minuta de acuerdos de fecha 12 de mayo de 2017 y a la publicación de resultados en la página <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/storage/app/media/convocatoria/PROYECTOS%20APROBADOS%20CONVOCATORIA%202017.pdf>
- I.7 Que el proyecto en cuestión fue presentado, ante el Consejo de Fomento y Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación de la Ciudad de México en su Primera Sesión Ordinaria del año en curso, la cual fue celebrada el día 09 de junio de 2017, quedando asentado en acuerdo CFDCTICDMX/1ORDN/2017.
- I.8 Mediante oficio SECITI/DEA/1379/2017, la Dirección Ejecutiva de Administración informó al Director General de Ciencia y Tecnología que se cuenta con la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal para cumplir con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Colaboración, con la clave presupuestal **37 C0 01 3 8 1 374 11170 4441 1 1 00**.
- I.9 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Olivo número 39, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México.
- I.10 Que las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que intervienen en la celebración del presente Convenio, no han tenido, no tienen, ni tendrán algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con el personal de “**EL INSTITUTO**” que intervienen en la celebración del presente instrumento.

II. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, considerado como un Instituto Nacional de Salud, según la Ley de Institutos Nacionales de Salud, decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo del 2000.
- II.2 Que el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, en su calidad de Director General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 18 de junio de 2017, expedido por el Dr. José Ramón Narro Robles, Secretario de Salud, por lo que



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

tiene facultades para representarlo, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 19, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- II.3 Que dentro de su objeto se encuentra contribuir al estudio y atención de los problemas de salud pública, a través de la Investigación Integral de la Nutrición y Alimentación del Pueblo de México y divulgar el resultado de dichas investigaciones, promover la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos y patrones de alimentación de los mexicanos, llevando a cabo las disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna de alta especialidad en adultos y las relacionadas con la nutrición.
- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INC710101RH7.
- II.5 Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, colonia Belisario Domínguez, sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en esta Ciudad de México.
- II.6 Que el Director General manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él ni demás personal de "EL INSTITUTO" han tenido, tienen, ni tendrán algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA SECRETARÍA que intervienen en la celebración del presente instrumento jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente Convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.2 Que es su libre voluntad suscribir este Instrumento Jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

Expuesto lo anterior, están "LAS PARTES" conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo el proyecto denominado: **"Diagnóstico del estado de nutrición, salud y estilo de vida de adultos mayores institucionalizados de la Ciudad de México"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual firmado por el representante legal de "EL INSTITUTO" y de los responsables del proyecto forma parte integrante del presente instrumento.



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

**SEGUNDA.- APORTACIÓN.**

“LA SECRETARÍA” aportará a “EL INSTITUTO” la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), para que se lleve a cabo el objeto del presente Convenio de Colaboración, la cual será suministrada dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

La aportación antes mencionada se realizará previa entrega del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- DESGLOSE FINANCIERO.

“LAS PARTES” acuerdan que el Anexo Técnico, que forma parte integrante del presente Convenio contiene, de manera enunciativa más no limitativa: el cronograma de trabajo a que se sujeta “EL INSTITUTO”; entregables; actividades a realizar con motivo del desarrollo del proyecto y desglose financiero del mismo, en el cual se describen las partidas de “gasto corriente” y “gasto de inversión”, identificando claramente la forma en la que se deberá ejercer la aportación.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” aceptan que en caso de que “EL INSTITUTO” requiera un cambio en el monto aprobado entre las partidas de gasto corriente y gasto de inversión, deberá solicitarlo por escrito a “LA SECRETARÍA” motivando su petición, en la inteligencia de que una vez analizada y en su caso, aprobada por “LA SECRETARÍA” se autorizará por escrito a “EL INSTITUTO”, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” se compromete a lo siguiente:

- a) Aportar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Proporcionar los lineamientos y formatos vigentes para el seguimiento del proyecto, bajo los cuales deberán realizarse los informes parciales y finales que “LA SECRETARÍA” requiera.
- c) Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en este instrumento jurídico.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” se compromete a lo siguiente:

- a) Ejercer los recursos aportados por “LA SECRETARÍA” aplicándolos única y exclusivamente a la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Colaboración.



REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS



SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS



SECITI/083/2017

- b) Llevar a cabo el cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integrante del presente Convenio, con la finalidad de asegurar que se realicen los compromisos adquiridos.
- c) Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente a **"LA SECRETARÍA"** que amparen la recepción de la cantidad señalada en la cláusula Segunda del presente instrumento e informar la fecha de recepción.
- d) Proporcionar la información y documentación relacionada con el objeto del presente Convenio de Colaboración que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**.
- e) Remitir trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** un informe ejecutivo de una cuartilla, el cual deberá contener el porcentaje de avance del proyecto, así como el estatus del mismo.
- f) Elaborar y remitir a **"LA SECRETARÍA"**, un informe técnico y financiero cuatrimestral, en el que se acredite fehacientemente la realización de las actividades relativas al cumplimiento del proyecto, porcentaje de avance del proyecto, estatus del mismo y copia de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), de los gastos realizados, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Se obliga a proporcionar puntualmente los entregables conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico de este instrumento, el cual forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración.
- h) Entregar un informe final técnico y financiero a **"LA SECRETARÍA"**, el cual deberá ser proporcionado dentro de los 10 días hábiles previos a la terminación de la vigencia del presente Convenio, mismo que deberá de contener los resultados del proyecto, copia de los comprobantes fiscales de los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y detallará los beneficios obtenidos con el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los lineamientos que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA.- RESPONSABLES.

Para el seguimiento del presente Convenio se designan como Responsables:

Por **"LA SECRETARÍA"**, a la Lic. Magdalena Torres Ramírez, Directora de Centros Públicos de Investigación, quien fungirá como Responsable del Seguimiento del Proyecto, con domicilio en Avenida Barranca del Muerto número 261, segundo piso, colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Delegación Benito Juárez. Ciudad de México, teléfono 50-86-85-76, correo electrónico dcpciencia@seciti.cdmx.gob.mx y

Por **"EL INSTITUTO"**, el Dr. Héctor Genaro Nicolás Bourges Rodríguez, Director de Nutrición de **"EL INSTITUTO"** quien fungirá como Responsable Técnico del Proyecto, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, colonia Belisario Domínguez,



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

sección XVI, Delegación Tlalpan C.P. 14080, en esta Ciudad de México, teléfono 54-87-09-00, extensión 1500 y 1501, y correo electrónico hector.bourgesr@incmnsz.mx

Los responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio de Colaboración, se reunirán periódicamente y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos, en apego a lo establecido en el Anexo Técnico y en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente instrumento.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los responsables, **"LAS PARTES"** acuerdan que el Representante Legal de quien realice el cambio, deberá notificar por escrito a la contraparte la sustitución, documento que se integrará al presente Convenio, para todos los efectos administrativos que correspondan; por lo que no será necesario la suscripción de un Convenio Modificatorio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó, independientemente de estar prestando servicios fuera de sus instalaciones por motivo de las funciones que le fueran asignadas; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, así como de cualquier figura de propiedad intelectual que resulte de las actividades efectuadas para el cumplimiento del presente Convenio, corresponderán en su totalidad a **"EL INSTITUTO"**, quien se compromete a otorgar en todo momento el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, en el entendido que el presente instrumento jurídico se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación, demanda y/o controversia que pudiera derivarse por la titularidad u originalidad de los derechos de propiedad intelectual que sean utilizados por **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento del objeto de éste instrumento jurídico.

De igual forma, **"EL INSTITUTO"** libera al Gobierno de la Ciudad de México, de cualquier tipo de pago adicional al estipulado en la cláusula Segunda del presente, por concepto de regalías o de derechos por la utilización de la propiedad intelectual que proporcione o que se utilice para el cumplimiento del objeto de este Convenio, en el entendido que la propiedad intelectual que se genere, desarrolle o resulte con motivo del presente Convenio será únicamente titular **"EL INSTITUTO"**, en consecuencia



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

REVISIÓN JURIDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

dicho compromiso subsistirá por todo el tiempo que se encuentren vigentes los derechos de propiedad intelectual derivados de la celebración del presente instrumento, con independencia de la vigencia estipulada en la cláusula Décima.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera de autorización, dictamen, licencia, permiso o concesión para la realización de las actividades relacionadas con el objeto y cumplimiento del presente instrumento jurídico, lo solicitará ante la persona, autoridad o instancia competente, deslindando a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa, mercantil o de cualquier otra índole, obligándose a liberarla y a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación, acto de molestia, denuncia, queja o demanda que pudiera derivarse con la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse o que aún siendo prevenible, no pueda evitarse, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 23 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA- CARTA FINIQUITO.

"LA SECRETARÍA" expedirá a "EL INSTITUTO" una "Carta Finiquito" al concluir la vigencia del presente instrumento jurídico, una vez que haya revisado y en su caso validado los informes técnicos y financieros, los parciales y el final, a que hace referencia la cláusula Quinta del presente Convenio, en el entendido de que "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de requerir a "EL INSTITUTO" la información, documentación y todo aquello que estime necesario y que permita verificar la aplicación de la aportación, así como los beneficios obtenidos con el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN.

Cuando a la fecha de terminación del presente Convenio de Colaboración "EL INSTITUTO" llegase a tener un remanente de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" se compromete a devolverlos en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso de que "EL INSTITUTO" no compruebe la debida aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" al objeto del presente instrumento y/o cuando del análisis del soporte de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) entregados por "EL INSTITUTO", no se desprenda que dichos gastos fueron



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

erogados con motivo del cumplimiento de este Convenio y su Anexo Técnico, "LA SECRETARÍA" notificará a "EL INSTITUTO" los gastos que considere no relacionados, comprometiéndose esta última a devolverlos de forma inmediata.

DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.

"LAS PARTES" acuerdan que para el supuesto de que llegase a existir una resolución emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México, en la cual determine que existe o existió el conflicto de intereses entre las partes o para el caso de que se actualice dicho supuesto referente al conflicto de interés durante el tiempo señalado en la cláusula Décima del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" procederá a solicitar la devolución total del apoyo otorgado para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio; situación que notificará por escrito "LA SECRETARÍA" a "EL INSTITUTO", en el domicilio señalado en la declaración II.6.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", a través del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual será suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello y obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que será causa de Terminación Anticipada del presente instrumento jurídico el consentimiento mutuo de "LAS PARTES", el cual manifestarán por escrito expresando las causas que justifican y dan origen a tal decisión, comprometiéndose a suscribir el Convenio de Terminación Correspondiente.

En el supuesto que se dé por terminado anticipadamente el presente Convenio "EL INSTITUTO" deberá entregar un informe detallado de los avances que se tengan a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento hasta la fecha de la terminación anticipada. En el entendido que "EL INSTITUTO" se obliga a devolver los recursos remanentes en un término no mayor a 30 días hábiles y de no hacerlo "LA SECRETARÍA" estará en plena libertad para ejercer las acciones jurídicas que considere convenientes.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información relacionada con el desarrollo del proyecto, objeto del presente Convenio, será considerada como confidencial, incluyendo el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por tanto, "LAS PARTES" se comprometen a resguardar la información que se derive del cumplimiento de este Convenio de Colaboración, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar dicha confidencialidad y mantener el acceso restringido de esa información, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por "LAS PARTES" de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su actual o futuro domicilio o por cualquiera otra circunstancia pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México el día 23 de octubre del año 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO
MACHADO
SECRETARIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DR. DAVID KERSHENOBICH
STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE TÉCNICO DEL
PROYECTO

DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DE LA
MORA
DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DR. HÉCTOR GENARO NICOLÁS
BOURGES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE NUTRICIÓN

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
DEL PROYECTO

LIC. MAGDALENA TORRES RAMÍREZ
DIRECTORA DE CENTROS PÚBLICOS
DE INVESTIGACIÓN



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



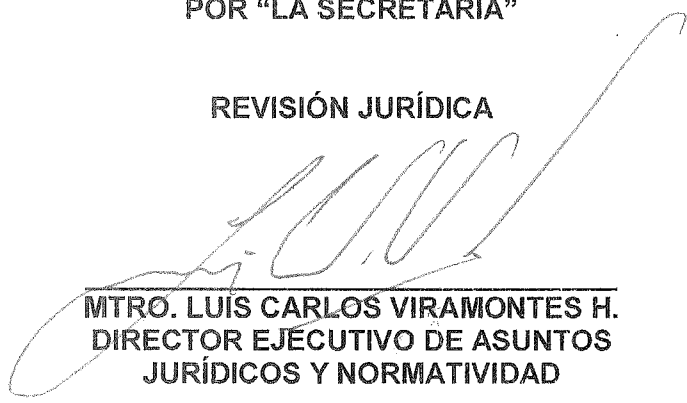
SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



SECITI/083/2017

POR "LA SECRETARÍA"

REVISIÓN JURÍDICA



**MTRO. LUIS CARLOS VIRAMONTES H.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN